

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 3.961/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

B.O.: 22/12/16

Vigencia: 22/12/16

Procedimiento tributario. **Ley 25.506**. Firma digital. **Res. Gral. A.F.I.P. 2.674/09**. Inscripción en el Registro de Empresas Proveedoras Autorizadas. **Nómina de dispositivos criptográficos homologados.**

Art. 1 – Incorpórase en el “Registro de Empresas Proveedoras de Dispositivos Criptográficos Homologados” creado por la Res. Gral. A.F.I.P. 2.674/09, a la empresa MS Argentina S.R.L. - C.U.I.T. 30-70936070-8.

Art. 2 – De acuerdo con lo previsto en el art. 4 de la Res. Gral. A.F.I.P. 2.674/09, se homologan los dispositivos criptográficos cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

Dispositivos criptográficos (marca/modelo/versión)	Empresa proveedora
– Athena Smartcard, Inc. – IDProtect key with Laser PKI (TIDPUSBV2J) – Applet 3.0	MS Argentina S.R.L. C.U.I.T. 30-70936070-8
– Athena Smartcard, Inc. – IDProtect key with Laser PKI (TIDPTMINI72) – Applet 3.0	MS Argentina S.R.L. C.U.I.T. 30-70936070-8

Art. 3 – La autorización a la empresa proveedora para comercializar los dispositivos homologados que se indican en el art. 2, tendrá una validez de diez años contados a partir del día de la publicación de esta resolución general en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo las obligaciones previstas en la normativa vigente.

Art. 4 – De forma.